

## RESOLUCIÓN No. 19-0187 30 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una Aclaración al "Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción Modalidad: Modificación N. 68001-2-19-0251"

#### EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

#### CONSIDERACIONES:

- 1. Que LUIS EMIRO PEREZ NIETO, con cédula de ciudadanía N°. 2.896.336, en su calidad de propietario del predio localizado en la CARRERA 33 # 52-31 en el BARRIO CABECERA DEL LLANO del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0265-0031-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-46047 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de 295,80 m², ha solicitado un RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, para destinación Comercio/Servicio.
- A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el "Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción Modalidad: Modificación No. 68001-2-19-0251" del 21 de agosto de 2019.
- 3. La Curaduría observa que debido a un error involuntario de digitación quedó consignado TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2, siendo lo correcto **TRATAMIENTO: TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial.**
- 4. Revisado el expediente, se observa que es necesario realizar la aclaración de la descripción del TRATAMIENTO del Reconocimiento de Edificación Licencia de Construcción en Modalidad Modificación, objeto de la solicitud.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

### RESUELVE

**PRIMERO:** ACLARAR el "Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción Modalidad: Modificación No. 68001-2-19-0251" del 21 de agosto de 2019, en el sentido de indicar que el TRATAMIENTO objeto de la solicitud queda así: **TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial.** 

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Notifiquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el treinta (30) de octubre de 2019.

Curador Urbano No. 2 de Bucaramana Arq. Berenice Catherina

Moreno Gómez

CC



# RESOLUCIÓN No. 19-0187 30 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una Aclaración al "Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción Modalidad: Modificación N. 68001-2-19-0251"

CONSTANCIA:			
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.  FIRMA:	NO P	ROCEDE REC	URSO
cc. 2:896.336 de Batel	EN	CALIDAD	DE:
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL URADURÍA CURADAN Bano No Ard Banois, Comanda Ard Banoi		eticaramang	
MARANO Gómez			